

## CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE FISCALES PROVINCIALES A NIVEL NACIONAL

### FASE DE OPOSICIÓN

#### METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN TEÓRICA

---

##### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución 033-2016, de 7 de marzo del 2016, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió expedir el Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición para la designación de Fiscales Provinciales a nivel nacional.

En el Art. 22 de la Resolución en mención, de la Fase de Oposición, establece: *“Los postulantes deberán rendir la evaluación teórica y la evaluación práctica, las mismas que estarán a cargo de la Escuela de la Función Judicial, quien definirá la metodología, parámetros y dispondrá de la logística necesaria para el cumplimiento de dichas evaluaciones, a través del sistema informático de evaluación determinado para el efecto”*.

En virtud de la norma transcrita, el presente documento constituye la metodología a cumplirse para la evaluación teórica que rendirán los postulantes del Concurso de Méritos y Oposición para la designación de Fiscales Provinciales a nivel nacional.

##### 2. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN TEÓRICA

La evaluación teórica se desarrollará en las instalaciones de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, conforme la distribución que se encuentra publicada en su página web.

Los Directores Provinciales serán los responsables de la logística y desarrollo de esta evaluación, quienes verificarán con la cédula de ciudadanía la identidad de los postulantes y registrarán la asistencia según el formato que remitirá la Escuela de la Función Judicial para el efecto.

Cada postulante deberá contar con un computador proporcionado por la Dirección Provincial, el mismo que deberá tener conexión a internet, en virtud de que la evaluación se rendirá en la plataforma virtual de la Escuela de la Función Judicial.

A las 8:00 am los postulantes ingresarán al sistema con el usuario y contraseña, proporcionados por la Escuela de la Función Judicial, los mismos que coincidirán con el número de cédula de identidad del postulante.

La evaluación contendrá un cuestionario con 80 preguntas seleccionadas por el sistema informático de forma aleatoria, cada una con cuatro alternativas de respuesta. Las preguntas versarán sobre temas relacionados con derecho constitucional, derechos humanos, derecho penal, derecho procesal penal, derecho administrativo, contratación pública y el Código Orgánico de la Función Judicial.

La plataforma se mantendrá habilitada durante los 80 minutos de duración de la evaluación teórica, expirando el tiempo otorgado a las 9:20 am. Cualquier incidente causado por el postulante afectará exclusivamente el tiempo asignado a su evaluación, no habiendo posibilidad de otorgar tiempo adicional al establecido.

Durante la evaluación teórica los postulantes deberán guardar absoluto silencio, no podrán tener dispositivos electrónicos, normas, leyes, códigos u otros medios de consulta. De no cumplir con estas disposiciones, el postulante abandonará la sala a pedido del Director o Directora Provincial, quien dará por concluida la evaluación y procederá en los mismos términos detallados a continuación.

Concluido el período de evaluación, el Director o Directora Provincial imprimirá la evaluación teórica. El postulante deberá revisar y suscribir el documento en cada una de las hojas como medio de verificación de la evaluación rendida, el mismo que quedará en custodia del Director o Directora Provincial. Será requisito para la presentación de la solicitud de recalificación, contar con el ejemplar impreso de la evaluación teórica debidamente suscrito.

El Director o Directora Provincial remitirá a la Escuela de la Función Judicial los ejemplares impresos de la evaluación teórica por dos vías: inmediatamente después de concluido el proceso, el documento escaneado al correo electrónico [escuela.judicial@funcionjudicial.gob.ec](mailto:escuela.judicial@funcionjudicial.gob.ec); y, en las siguientes veinticuatro horas, el físico en un sobre cerrado acompañado de los registros de asistencia y de calificaciones, suscritos por el Director o Directora Provincial.



### 3. SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN

Las solicitudes de recalificación serán cargadas en el aula virtual de la Escuela de la Función Judicial en el tiempo previsto en el cronograma de esta fase.

El postulante previo a acceder a la solicitud de recalificación deberá revisar el acta de la evaluación práctica y la evaluación teórica publicados en su aula virtual y preparar anticipadamente la motivación de la solicitud, en virtud de que el sistema la habilita en un solo intento y por tiempo limitado.

La solicitud de recalificación de la evaluación teórica se desarrollará en un máximo de 150 palabras.

La Escuela de la Función Judicial analizará la pertinencia de las peticiones de recalificación de la evaluación teórica presentadas por los postulantes, las mismas que deben estar debidamente motivadas. Aquellas peticiones de recalificación que no presenten el debido fundamento, no serán consideradas.

Los resultados de la recalificación serán notificados a los postulantes por correo electrónico.

***ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL***